

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.

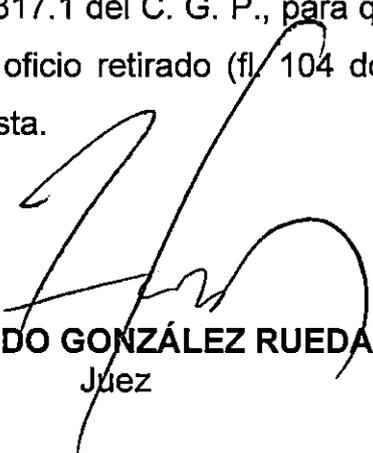
Bogotá D. C., 3 JUL 2020

Rad. 11001 40 03 071 2019 01069 00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la persona natural demandada se encuentra notificadas mediante aviso, quien optó por no ejercer su derecho a la defensa y contradicción.

Previo a continuar con el trámite legal pertinente deviene requerir a la parte demandante acorde con el art. 317.1 del C. G. P., para que a más tardar en 30 días acredite la radicación del oficio retirado (fl. 104 dorso), so pena de dar aplicación a la sanción allí prevista.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en:	
Estado No. <u>030</u> , hoy	<u>6 JUL. 2020</u>
JOHN JAIRO SAAVEDRA RÍOS Secretario	

OS